

Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias

TITULO II
De las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias

Artículo 32

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el desarrollo legislativo y la ejecución en las siguientes materias:

10. Sanidad e higiene. Coordinación hospitalaria en general.